

REPÚBLICA DEL ECUADOR

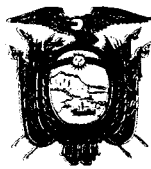
Asamblea Nacional

EL PLENO

DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que,** según lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 120 de la Constitución de la República, y el numeral 8 del Art. 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa es función de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda;
- Que,** de acuerdo al numeral 4 del Art. 419 de la Constitución de la República, y al numeral 4 del Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa la ratificación de los tratados internacionales, requerirá de aprobación previa de la Asamblea Nacional, cuando se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución;
- Que,** mediante oficio No. T.6900-SGJ-15-535, de 23 de julio de 2015, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Rafael Correa Delgado, se remite a la Asamblea Nacional, para el trámite respectivo, el ***“Acuerdo entre el Gobierno de la República de Ecuador y el Gobierno de la República del Kazajstán acerca de la supresión de requisitos de visas para los portadores de pasaportes diplomáticos, de servicio y ordinarios”***, suscrito en la ciudad de Nueva York el 24 de septiembre de 2013;
- Que,** conforme al numeral 1 del Art. 438 de la Constitución de la República, la Corte Constitucional declaró, mediante Dictamen No. 007-15-DTI-CC, de 24 de junio de 2015, que las disposiciones contenidas en el ***“Acuerdo entre el Gobierno de la República de Ecuador y el Gobierno de la República del Kazajstán acerca de la supresión de requisitos de visas para los portadores de pasaportes diplomáticos, de servicio y ordinarios”***, suscrito en la ciudad de Nueva York el 24 de septiembre de 2013, guardan conformidad con la Constitución de la República;
- Que,** conforme al Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, emitió el informe referente al ***“Acuerdo entre el Gobierno de la República de Ecuador y el Gobierno de la República del Kazajstán acerca de la supresión de requisitos de***



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

visas para los portadores de pasaportes diplomáticos, de servicio y ordinarios"; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

"APROBAR EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE ECUADOR Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL KAZAJSTÁN ACERCA DE LA SUPRESIÓN DE REQUISITOS DE VISAS PARA LOS PORTADORES DE PASAPORTES DIPLOMÁTICOS, DE SERVICIO Y ORDINARIOS"

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los catorce días del mes de junio de dos mil dieciséis.


DRA. ROSANA ALVARADO CARRIÓN

Primera Vicepresidenta en ejercicio de la Presidencia


DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General